



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 1920/09

En Valladolid, a las 18:54h del 28 de Noviembre de 2019, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1920/08, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma a excepción del punto 6 que quedaría como sigue:

6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

-CIUDAD DE SALAMANCA-BM ZAMORA B

Sancionar al ARBITRO MANUEL ESCUDERO GARRIDO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO MANUEL ESCUDERO GARRIDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3€), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO MARIO SANDOVAL SANCHEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO MARIO SANDOVAL SANCHEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3€), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.





Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 7)

- LECHE MESENER BALONMANO NAVA - MORALEJO SELECCION ZAMORA

Sancionar al JUGADOR EMILIO MARUGAN VILLAGRAN del equipo LECHE MESENER BALONMANO NAVA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los colegiados en los términos “Vaya puta vergüenza de partido habéis hecho”.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

- C.D.LOURDES-UVA - FERNANDEZ CENTENO. BM. LAGUNA

Sancionar al JUGADOR EDUARDO MORENO RODRIGUEZ del equipo C.D.LOURDES-UVA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por levantarse de su banquillo y dirigirse a un jugador contrario poniéndose a pocos centímetros y diciéndole “a la salida nos vemos”. Concorre la atenuante de arrepentimiento del artículo 8 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Sancionar al JUGADOR ALVARO DEL PINO DE DOMINGO del equipo C.D.LOURDES-UVA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por encararse con un contrario tras un choque fortuito tras el cual manifestó al jugador contrario “te voy a pegar un puñetazo”.

Sancionar al JUGADOR RAUL OLMOS PRIETO del equipo FERNANDEZ CENTENO. BM. LAGUNA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por encararse con un contrario tras un choque fortuito tras el cual dicho jugador le manifestó “te voy a pegar un puñetazo”, concurriendo la atenuante de provocación previa.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación a la modificación de la circular 1/2019-20, por no disponer de dos staff técnicos..

- COLEGIO SAN AGUSTÁN - AULA VALLADOLID-UEMC JUVENIL MASCULINO

Sancionar al Club C.D. SAN AGUSTÍN, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación a la modificación de la circular 1/2019-20, por no disponer de dos staff técnicos.





4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 8)

- FERNANDEZ CENTENO BM LAGUNA - CD.BM DELICIAS-UEMC

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación a la modificación de la circular 1/2019-20, por no disponer de dos staff técnicos.

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)

- ABANCA ADEMAR LEÑÁN B - TALLER CENTRAL DIESEL ZAMORA B

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEÓN, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

- ABANCA ADEMAR LEÑÁN A - ABANCA ADEMAR LEÑÁN C

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEÓN, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 8)

- HAND VALL - GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)

- HAND VALL - UEMC - C.D.LOURDES-UVA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 8)

- ABANCA ADEMAR LEÑÁN MARISTAS - BM. SARIEGOS PROMESAS

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEÓN, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo





dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

- ABANCA ADEMAR LEÓN A - BALONMANO SARIEGOS

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEÓN, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

- CIMESA BMBURGOS - MORAL CAYUELA VDA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 110 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no disponer de lo necesario para que los colegiados tuvieran vestuario propio.

- TEMIÁ'O PEREZ BMBURGOS - GERARDO DE LA CALLE VDA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 110 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no disponer de lo necesario para que los colegiados tuvieran vestuario propio.

- HAND VALL - CISTERNIGA - CD.BM DELICIAS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

- HAND VALL - RONDILLA - GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA

Sancionar al ARBITRO SAMUEL TORRES PEREZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO SAMUEL TORRES PEREZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO MARIO PUERTAS MUCIENTES del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO MARIO PUERTAS MUCIENTES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en





aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 8)

- FERNANDEZ CENTENO. BM,LAGUNA "A" - FINCA EL PINAR BM. NAVA

Sancionar al ARBITRO ALBA GARCIA SIERRA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO ALBA GARCIA SIERRA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO AMBAR CAROLINA HERNANDEZ ABREU del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO AMBAR CAROLINA HERNANDEZ ABREU del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir al oficial del equipo B como entrenador.

- HAND VALL VALLADOLID - AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

10. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

12. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

